

Resolución N°056 del 05 de mayo de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025.”**

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un tributo de carácter obligatorio establecido por la normatividad departamental y nacional vigente, cuyo recaudo tiene como finalidad fortalecer las condiciones de seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el departamento de Antioquia.
2. Que, las entidades públicas se encuentran obligadas al cumplimiento de las cargas tributarias y contribuciones legalmente establecidas, dentro de las cuales se encuentra el pago de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuando se configure el hecho generador correspondiente.
3. Que, se hace necesario autorizar el pago de dicha obligación a favor de la Gobernación de Antioquia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes legales de la entidad, evitar la generación de intereses, sanciones o recargos, y asegurar la adecuada gestión administrativa y financiera institucional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el pago de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana a favor de la Gobernación de Antioquia, conforme a la liquidación correspondiente a los pagos pendientes de la vigencia 2025, a de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M (\$13.495.239), correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago ordenado en el artículo anterior se realizará a cargo al Rubro N.º 2.3.2.02.02.009.05.0001000 denominado TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA según Certificado de disponibilidad N.º 216 del 15/05/2026 y Registro Presupuestal N.º 252 del 15/05/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el pago de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana a favor de la Gobernación de Antioquia, conforme a la liquidación correspondiente a los pagos pendientes de la vigencia 2025, a de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (\$4.277.784), correspondiente al último trimestre 2025.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR
0000000407244107	Liquidación tasa de seguridad enero 2026 contrato310886, consumo 21960.00KW	COP 1.313.000
0000000407836921	Liquidación tasa de seguridad febrero 2026 Contrato 310886, consumo 15.000.OOKW	COP 919.000
0000000408458645	Liquidación tasa de seguridad marzo 2026 Contrato 310886, consumo 22.560.OOKW	COP 1.418.000
0000000500330800	Cuenta vencida correspondiente a factura tasa primer trimestre 2025 Contrato 310886, consumo 20.482.OOKW	COP 1.484.109

0000000501435277	Cuenta vencida correspondiente a factura tasa tercer trimestre 2025 Contrato 310886, consumo 83.480.OOKW	COP 4.170.943
0000000500898171	Cuenta vencida correspondiente a factura tasa segundo trimestre 2025 Contrato 310886, consumo 83.480.OOKW	COP 4.190.187
<b>TOTAL</b>		<b>\$13.495.239</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago ordenado en el artículo anterior se realizará a cargo al Rubro N.º 2.3.2.02.02.009.05.0001000 denominado TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDANA según Certificado de disponibilidad N.º 215 del 15/05/2026 y Registro Presupuestal N.º 251 del 15/05/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.


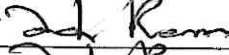
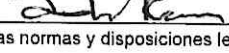
**FORMA DE CONSIGNACIÓN:** Los valores autorizados serán pagados por PSE, en la página de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo a las facturas que se vayan cargo por cada trimestre

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Caldas Antioquia, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Helida Estrada- Contratista		05/05/2026
Revisó	Girlesa Andrea Ramírez Usme - Subgerente Administrativa y financiera		05/05/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme - Subgerente Administrativa y financiera		05/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.